



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01495-00

Teniendo en cuenta que lo informado por el apoderado del acreedor garantizado, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **MPP-981**. Por secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el archivo de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21823aa2554392f76114313a0480bc072262441e045db8f9c7a0a89436d908cb

Documento generado en 14/08/2020 02:43:53 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 054 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA
Secretario ad hoc